

Consultas Realizadas

Licitación 360018 - LLAMADO MOPC N° 27/2021 SELECCION DE CONSULTOR PARA MONITOREO Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN MODULO ADICIONAL PARA EL REGISTRO DE AVISTAMIENTO Y ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN RUTAS NACIONALES EN LA APP DEL MOPC

Consulta 1 - Pedido de ajuste en el TDR

Consulta	Fecha de Consulta	28-12-2021
<p>Me dirijo a ustedes y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar lo siguiente: En el Sección N° 7 - Términos de Referencia, punto 3.4, donde dice "Se deberán contemplar los siguientes entregables:"</p> <p>Quitar:</p> <ul style="list-style-type: none">- La APP deberá ser desarrollada en Genexus V. 7 y deberá ser integrada a la App del MOPC y se deberá entregar el código fuente- Para el Back-end se deberá utilizar Genexus; <p>Agregar:</p> <ul style="list-style-type: none">- La APP deberá ser desarrollada con tecnologías de desarrollo open source (código abierto) y deberá ser integrada a la APP del MOPC. Se deberá entregar el código fuente.- Para el Back-end se deberá utilizar tecnologías de desarrollo open source. <p>Solicitamos este cambio con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en esta convocatoria. En virtud al artículo 4.- Principios Generales, punto B) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde expresa la Igualdad y Libre Competencia.</p> <p>A la espera de recibir una respuesta favorable a nuestro pedido, nos despedimos atentamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-01-2022
<p>La convocante aclara que la App de MOPC se encuentra desarrollada en Genexus, es imperativo que el desarrollo se realice en la herramienta solicitada debido a la capacidad instalada en esta cartera estatal, motivo por el cual solicitamos cordialmente ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>En cuanto a la consulta, en lo referente al argumento citado: "Solicitamos este cambio con el fin de permitir que más oferentes puedan participar en esta convocatoria. En virtud al artículo 4.- Principios Generales, punto B) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde expresa la Igualdad y Libre Competencia", cabe destacar que la modalidad del presente llamado, llevada adelante conforme a las políticas de adquisición del BID GN-2349-9 vigente, "Selección y Contratación Firmas Consultoras por el Método de Selección Basado en la Calificación de los Consultores (SCC)" no permite la participación de otros oferentes que no formen parte de la lista corta y es invitado uno de los integrantes de esta, conforme se estipula en las políticas del BID, ente financiador.</p>		